

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO 25 DE ABRIL DE 1987

NÚM. 93

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

### Excmo. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL  
Conde Guillén, 15

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

D. Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de León 1.ª capital.

Hago saber: Que con fecha 26 de marzo de 1987, se ha dictado por esta Recaudación la siguiente diligencia de embargo de bienes muebles correspondiente al deudor que en la misma diligencia se expresa:

“Diligencia de embargo: Visto el presente expediente seguido contra doña María del Carmen Navajo Fernaniz por débitos a la Seguridad Social de los conceptos de general y recursos Div., que ascienden a la suma de 62.017 pesetas por principal, más 12.403 pesetas de recargo de apremio y 30.000 pesetas que se presupuestan para costas, lo que totaliza 104.420 pesetas, cuyo pago se le ha requerido al deudor en diversas ocasiones sin que lo haya efectuado, acuerdo embargar y embargo el derecho de traspaso del local comercial sito en calle Colón, número 23 bajo, dedicado a la actividad de local de negocio.

Notifíquese esta diligencia al deudor, requiriéndole para que abone los débitos, así como al propietario del local para que tenga en cuenta el embargo decretado y se abstenga de autorizar el traspaso del citado

local sin que el deudor haya solventado sus descubiertos para con la Seguridad Social. Asimismo solicítase de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León el nombramiento de perito tasador del derecho embargado.”

No habiendo sido posible la notificación en el domicilio del deudor, se extiende el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges y acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su exposición al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y de las Oficinas de Recaudación.

Lo que le notifico, advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento General de Recaudación, se le concede un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que nombre perito tasador de los bienes embargados, debiendo tener en cuenta que si no lo efectúan en dicho plazo, la valoración se efectuará exclusivamente por el perito designado por la Cámara de Comercio e Industria.

Contra la anterior diligencia puede Vd. interponer recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de esta provincia dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, advirtiéndole que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los descubiertos o se consigne su importe en la forma y términos que se indican en el artículo 190 de Reglamento General de Recaudación.

León, a 6 de abril de 1987.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe Servicio, Jesús Rodríguez García. 3012

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Agricultura,  
Ganadería y Montes

Sección de Montes, Caza, Pesca  
y Conservación de la Naturaleza  
LEON

#### ANUNCIO DE SUBASTA

El día veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete, a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, calle Ramón y Cajal, número 17, la subasta para enajenación del aprovechamiento maderable en el siguiente monte:

Monte: Arroyo de Nava Lote 1.  
Pertenencia: Nava de los Caballeros.

Término municipal: Gradefes.

Número de pies: 1.639.

Volumen: 694 m. c.

Tasación: 4.164.000 Ptas. + 4% IVA.

Fianza provisional: 83.280 Pts.

Tasas y otros: 70.785 Pts.

Esta subasta y su aprovechamiento se regirá por el pliego general de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 123 de 31 de mayo de 1975 y por el pliego de condiciones particulares que para cada uno de ellos estará de manifiesto en la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza y en el domicilio de la Entidad propietaria del monte.

Las proposiciones que se admitirán en las oficinas de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León (calle Ramón y Cajal número 17) se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, y en ambos el nombre del licitador.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las once horas del día de la subasta.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y en su caso, la representación que ostente y justificante de haber constituido un depósito provisional a disposición del señor Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, equivalente al dos por ciento de la tasación, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad previstos en el Reglamento General de Contratación del Estado, justificante de estar al corriente en el pago del impuesto de Industria (Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales), estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (DCE) según el "Boletín Oficial del Estado" de 8 de abril de 1981.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4% del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El aprovechamiento se entiende hecho a riesgo y ventura, por lo que el adjudicatario no podrá reclamar sobre el volumen, características o condiciones de los productos una vez realizada la adjudicación.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., de ..... años de edad, natural de ....., con residencia en ....., calle de ..... con Documento Nacional de Identidad núme-

ro ....., expedido en ....., con fecha de ....., en nombre y representación de ....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha ..... para la enajenación de ..... en el monte ....., lote ..... (en su caso) sito en el término municipal de ..... acepta los cargos de condiciones por los que ha de regir la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

3245 Núm. 2144—7.085 ptas.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE FOMENTO

#### Delegación Territorial

#### LEON

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 9.072 CL. R.I. 24/00153.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Antibióticos, S. A.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: León, Avda. Antibióticos, 59-61.
- Finalidad de la instalación: Ampliación de la potencia de transformación.

d) Características principales:

—Transformador de potencia trifásico de 9.000 kVA., relación de transformación 44.000+5—10%/5500 V, conexión Dy11.

—Celdas de 5,5 kV.

12 disyuntores de tipo interior 10/12 kV, 800 A y 50 MVA.

9 transformadores de intensidad 1000/5-5 A.

12 transformadores de intensidad 400/5-5 A.

9 transformadores de intensidad 300/5-5 A.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 21.526.312 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 1 de abril de 1987.—El Delegado Territorial, Gerardo García Merino.

3084 Núm. 2145.—3.185 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Fabero

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 9 de abril de 1987 el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación directa —trámite de urgencia— de las obras de "Urbanización de la Plaza El Minero y entorno, de Fabero", se somete a información pública por plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Fabero, a 14 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

3265 Núm. 2146—1.170 ptas.

### Ayuntamiento de Turcia

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de abril de 1987, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1987, se expone al público por espacio de quince días hábiles dicho documento, a fin de que por los interesados, pueda ser examinado y formular reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Turcia, a 11 de abril de 1987.—El Alcalde, Dídimo González Capellán.

3211 Núm. 2147—910 ptas.

### Ayuntamiento de Luyego de Somoza

Habiendo sido solicitada en esta Alcaldía, por doña Aurea Morán Nieto, vecina de Luyego de Somoza, licencia municipal para la apertura de un establecimiento destinado a servicio de alimentación en taberna, a emplazar en la calle Real de Luyego de Somoza; en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2816/82, se somete a información pública por un periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo, se consideren afectadas por las actividades que se pretenden instalar, formulándose por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Luyego de Somoza, a 11 de abril de 1987.—La Alcaldesa, Piedad Monroy.

3170 Núm. 2148—1.820 ptas.

*Ayuntamiento de  
Benuza*

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal la rectificación del padrón municipal de habitantes a uno de enero de 1987, se halla expuesta al público al objeto de reclamaciones por quince días.

Benuza, 13 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

3209 Núm. 2149—650 ptas.

*Ayuntamiento de  
Palacios de la Valduerna*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de abril de 1987, aprobó los siguientes documentos:

—Presupuesto municipal para 1987 y la plantilla de personal.

—Liquidación del presupuesto de 1986.

—Rectificación del padrón de habitantes al 1-1-1987.

—Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1986.

—Y la rectificación anual del inventario de bienes municipales, todo lo cual se expone al público por espacio de quince días para oír las reclamaciones u observaciones.

Dictaminadas la cuenta general del presupuesto y la cuenta de administración del patrimonio de 1986, se exponen al público por espacio de quince días, para que durante ese plazo y ocho días más se presenten los reparos y observaciones, antes de someterlas al Pleno.

Palacios de la Valduerna, a 10 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

3205 Núm. 2150—1.950 ptas.

*Ayuntamiento de  
Vega de Infanzones*

El Pleno del Ayuntamiento de Vega de Infanzones en sesión celebrada el día once de abril del año en curso, adoptó por unanimidad el acuerdo de convocar concurso-oposición, para la provisión de una plaza de "Operario de Servicios múltiples", vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, aprobando las siguientes:

**BASES:**

Primera.—La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, en régimen de contratación laboral, teniendo como sueldo el salario mínimo interprofesional que fije cada año el Gobierno.

Segunda.—Las funciones a desempeñar por el contratado serán las siguientes:

—Práctica de notificaciones dentro del término municipal, así como confección y cobro de recibos varios.

—Inspeccionar, controlar e informar al Ayuntamiento en materia de licencias de obras, ocupación de la vía pública y demás extremos que le fueran requeridos en su caso.

—Trabajos sencillos de oficina.

—Limpieza semanal de Casa Consistorial y Escuelas.

—Reparar las averías sencillas que se produzcan en el alumbrado, edificios públicos y bienes o servicios de titularidad municipal.

—Cualesquiera otras funciones o servicios que puedan encomendarse por el Alcalde o Secretario.

Tercera.—El designado estará sujeto al sistema de incompatibilidades aplicables a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

Cuarta.—Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere:

a) Ser español y mayor de edad.

b) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni ser deudor a la hacienda municipal.

e) Comprometerse a residir en el término municipal.

Quinta.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que se hará constar que se reúnen todas las condiciones señaladas en la base cuarta, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Las solicitudes podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas y serán satisfechos al presentarse la solicitud y también por giro postal o telegráfico haciendo constar en la instancia la procedencia, fecha y número de giro. Los derechos de examen no podrán ser devueltos, más que en el caso de que los interesados no fueran admitidos por no reunir los requisitos de las bases de la convocatoria.

Se presentarán conjuntamente con la instancia los documentos justificativos de los méritos que se aleguen en la fase de concurso.

Sexta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se hará pública la lista de admitidos y excluidos, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos habidos o presentar reclamaciones. Transcurrido el plazo indicado se hará pública la lista definitiva, indicándose el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Séptima.—La selección de los aspirantes se hará por un tribunal que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un Concejal, un representante del profesorado oficial y el Secretario de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Octava.—En la fase de concurso los méritos se valorarán según el siguiente baremo:

—Haber prestado con anterioridad servicios efectivos en funciones análogas al puesto que opta: 2 puntos.

—Conocimientos de electricidad, albañilería o fontanería: 1 punto.

—Estar empadronado en este municipio con anterioridad al 1 de abril de 1986: 4 puntos.

Novena.—En la fase de oposición los ejercicios serán dos, y versarán sobre:

a) Copia al dictado de un texto que proponga el Tribunal, en el que se valorará principalmente, la limpieza y ortografía del mismo.

b) Resolución de problemas aritméticos o de operaciones elementales.

Las pruebas se puntuarán de 0 a 10 puntos cada una de ellas, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos en cada ejercicio.

La puntuación final estará determinada por las sumas de las obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

Décima.—Finalizadas las pruebas, el Tribunal calificador hará pública la relación de aprobados, que constará de una sola persona, por ser una la plaza a cubrir, que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento, poniéndose en conocimiento del Pleno y procediéndose a la formalización del contrato.

Undécima.—El aspirante propuesto presentará ante la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de quince días a partir de la fecha en que se haga pública la lista definitiva, los documentos siguientes:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia.

b) Certificado de Estudios Primarios o equivalente, o fotocopia debidamente compulsada.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones para las que se le seleccionó.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni ser deudor de la Hacienda Municipal.

e) Declaración jurada de su compromiso a vivir en el término municipal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación exigida, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la solicitud.

Duodécima.—Una vez recibida la documentación exigida, el señor Alcalde-Presidente procederá a la formalización del contrato, debiendo tomar posesión en el plazo de diez días a contar de la notificación del nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Decimotercera.—Contra las presentes bases, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, y posteriormente recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid en los plazos y requisitos de la Ley de Procedimiento Administrativo. También se podrá utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Vega de Infanzones, a 14 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 11 de abril de 1987, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1987, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante 15 días para su examen y reclamaciones.

Vega de Infanzones, a 14 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 11 de abril de 1987, la aprobación de la liquidación del presupuesto ordinario de 1986, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días para su examen por los interesados.

Vega de Infanzones, a 14 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

3210 Núm. 2151—15.470 ptas.

### Ayuntamiento de

#### Cabrillanes

En esta Secretaría municipal, y por término de quince días, se encuentra expuesta al público la siguiente documentación:

—Rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1987.

—Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1986.

Cabrillanes, 8 de abril de 1987.—La Alcaldesa (ilegible).

3202 Núm. 2152.—780 ptas.

### Ayuntamiento de

#### Carrizo de la Ribera

Por doña María del Pilar Llamas García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-pub musical en la calle Doctor González Álvarez, s/n, de Carrizo de la Ribera de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carrizo de la Ribera, a 13 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

3206 Núm. 2153—1.365 ptas.

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de

#### Navatejera

Aprobado por la Junta Vecinal de Navatejera, en sesión del día 10 de abril de 1987, el desglosado del proyecto en su primera fase para la construcción de Casa Consistorial de Servicios Múltiples, redactado por el Arquitecto don Oscar García Luna, por un importe de 40.127.920 pesetas y aprobado asimismo en dicha sesión el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso de la obra mencionada, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso para la presentación de plicas cuyo plazo finalizará el día 19 de mayo inclusive, en el supuesto de que no se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones. En caso contrario esta Junta Vecinal resolverá.

Las características de la obra descrita son las siguientes:

Tipo de licitación: 40.127.920 pesetas mejorado a la baja.

Fianza provisional: 802.558 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 de la adjudicación.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Calificación del contratista exigible: Grupo C - Subgrupo 2, según Orden 28/3/68.

La fianza puede constituirse en cualquiera de las cuentas de esta Junta Vecinal que se indican: Banco de Bilbao, Oficina Principal la número 12.783-8, Banco Popular Español, Oficina Principal la número 66-00016-60, Banco Central, Oficina Mariano Andrés la número 39-30 ó en la Caja General de Depósitos.

El proyecto, pliego de condiciones y los demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal, en donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese y hasta el citado día 19 de mayo, todos los días hábiles, excepto sábados, y de veinte treinta a veintidós treinta horas.

En dicho plazo y horas señalados, podrán entregarse las plicas, en tres sobres diferentes, cerrados, lacrados, con la firma del presentador en el reverso y en cuyas portadas deberá figurar la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso sobre Obra Casa Consistorial de Servicios Múltiples de Navatejera". Uno de los sobres se titulará con la inscripción "Referencias Técnicas", el otro con la de "Documentación administrativa" y el tercero, con la de "Proposición económica", debiendo contener, cada uno, los siguientes documentos:

1.—Sobre de "Referencias técnicas": A) Detalle de obras realizadas de características similares, debiendo acreditarse su ejecución documentalmente.—B) Relación, justificada documentalmente, de maquinaria, medios auxiliares y de personal de que dispone el licitador.—C) Relación de maquinaria y medios auxiliares que el licitador se compromete a utilizar en las obras, caso de ser adjudicatario.—D) Plan de la obra que se proyecta realizar y que es objeto de contrato, así como memoria explicativa de la previsión de los trabajos en el tiempo.

2.—Sobre de "Documentación administrativa": A) Resguardo de garantía provisional.—B) Declaración en la que el licitador, afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.—C) Documento Nacional de Identidad, caso de que el licitador sea persona física que actúa por sí misma. Poder bastantado a su costa si se obra en representación de otra persona o en

tividad, pudiendo ser sustituido el poder por testimonio notarial.—D) Último recibo de contribución industrial.—E) Justificante de estar al corriente del pago de la cuota de Seguridad Social.—F) Documento de Calificación Empresarial (D.C.E.).

3.—Sobre de "Proposición económica": A) Relación de precios unitarios. Si tales precios no son presentados, se entenderá que el licitador aporta los mismos del presupuesto, afectados en el mismo porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica. Se deberán incluir las mismas partidas alzadas que figuran en el presupuesto, aplicándoles igual porcentaje de baja que el resto de las partidas.—B) Proposición económica ajustada al siguiente modelo: "D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., D.N.I. n.º ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ....., hace constar: Enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobado por esa Junta Vecinal a regir en el concurso para la obra de ....., se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos por un importe de ..... pesetas y en un periodo de tiempo de ..... Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial Previsión y Seguridad Social y Protección a la Industria Española. En ....., a ... de ... de 198.... Firma.

Navatejera, a 14 de abril de 1987.—El Presidente (ilegible).

\*\*\*

La Junta Vecinal de Navatejera, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1987, acordó aprobar la modificación número uno del proyecto de pavimentación de calles M. Hernández, transversales E.G.B. y Zona de la Carretera, redactada por el Ingeniero de Caminos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez, por un presupuesto adicional de ejecución por contrata de 5.396.183 pesetas.

Navatejera, 14 de abril de 1987.—El Presidente (ilegible).

\*\*\*

Aprobado por la Junta Vecinal de Navatejera, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1987, el expediente de suplemento de crédito dentro del vigente ejercicio y presupuesto ordinario, siendo las partidas fruto de aumento, las que seguidamente se insertan:

Aplicación presupuestaria	Aumentos Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
613	10.000.000	33.200.000
614	2.000.000	4.500.000
615	16.330.282	20.443.242

Recursos a utilizar:  
Del Capítulo o "Resultas de ejercicios

cerrados" superávit año 1986, cuyo resultante es de 28.330.282 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Navatejera, 14 de abril de 1987.—El Presidente (ilegible).

\*\*\*

La Junta Vecinal de Navatejera, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1987, acordó aprobar el proyecto de la obra de "Dotación de servicios, zona La Moral y Carretera", redactado por el Ingeniero de Caminos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez y por un presupuesto de ejecución por contrata de 5.501.782 pesetas. Quedando expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por espacio de quince días al objeto de examen y reclamaciones por todos los interesados.

Navatejera, 14 de abril de 1987.—El Presidente (ilegible).

\*\*\*

En virtud de lo acordado por la Junta Vecinal de Navatejera, en sesión de fecha 10 de abril de 1987, se hace público la aplicación de contribuciones especiales por la obra de "Dotación de servicios, zona La Moral y Carretera, en Navatejera", con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Base imponible: 4.613.889 pesetas, equivalente al coste total presupuestado de la obra, deducido el coste de las acometidas de abastecimiento y saneamiento que serán por cuenta de los solicitantes de las mismas.

b) Tipo impositivo: El 50 % de la base imponible.

c) Parte a financiar con contribuciones especiales: 2.306.925 pesetas, de las que 1.091.849 corresponden a abastecimiento y 1.215.096 corresponden a saneamiento.

d) Módulo de reparto: Por unidad de parcela afectada por las obras.

e) Cuotas por unidad de parcela: 33.087 pesetas correspondientes a abastecimiento y 36.821 correspondientes a saneamiento.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes en un plazo de quince días, contados desde la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Igualmente se advierte que transcurrido dicho plazo este acuerdo será elevado a definitivo y se procederá a la notificación individual del acuerdo y de las cuotas, si no se realiza la solicitud mencionada.

Navatejera, 14 de abril de 1987.—El Presidente (ilegible).

3195 Núm. 2154—15.665 pts.

*Junta Vecinal de Alija de la Ribera*

Aprobadas por esta Junta Vecinal las cuentas y la liquidación del presupuesto ordinario de 1986, se exponen al público a efectos de examen y reclamaciones con todos sus justificantes por el plazo de quince días y ocho más, quedando todo ello de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente.

Alija, 10 de abril de 1987.—El Presidente, Cecilio Pérez Alvarez.  
3203 Núm. 2155—780 pts.

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Primera Instancia número tres de León*

D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 451/86 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria seguido a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra Gabino Santamaría Martínez y Felisa González de Celis, en reclamación de 4.909.393 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 6.880.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día 17-06-87, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle El Cid, s/n.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas

del día 14-07-1987, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 08-09-1987, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### FINCA OBJETO DE SUBASTA

Finca doce.—Vivienda en la planta quinta o cuarta de viviendas, de la casa en León, a la Avenida Alvaro López Núñez, n.º 50, a la izquierda subiendo la escalera.

Superficie útil, sesenta y cuatro metros cuadrados: Linda: Frente, entrando por su puerta de acceso, rellano, caja de escalera, patio de luces y vivienda derecha de su misma planta y portal finca 11; derecha, Avda. Alvaro López Núñez; izquierda, vivienda derecha de la planta tercera del bloque calle Maestro Uriarte, 17 (finca veintinueve), y fondo, casa de D. Florentino García.

Tiene como anejo inseparable una veintiochoava parte indivisa en el local del sótano que se describe en el artículo segundo de los Estatutos por los que se regula esta propiedad horizontal. Cuota de participación en elementos comunes 2,536 %.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, tomo 1.844 del Archivo, libro 35 de la Sección 2.ª del Ayuntamiento de León, folio 56, finca número 2.611, inscripción 1.ª.

Dado en León, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

3128 Núm. 2156—7.540 ptas.

#### Juzgado de Instrucción de Cistierna

#### Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en pieza de situación personal dimanante del sumario n.º 16/84, por

alzamiento de bienes y estafa, contra Onésimo Rodríguez Rozas, mayor de edad, hijo de Isaac y de Victorina, por el presente se anula y deja sin efecto las requisitorias publicadas para su busca y captura, toda vez que el mismo ha comparecido voluntariamente ante este Juzgado.

Cistierna, 3 de abril de 1987.—El Juez de Instrucción ilegible). 2983

#### Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.397/86, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El señor don Mariano Puente Fernández, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas n.º 1.379/86, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, en el que han intervenido como partes: Benito Suárez Fernández y Walter Keller, de nacionalidad suiza, y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente:

Resuelvo: Que debo absolver y absolver a Benito Suárez Fernández y Walter Keller, de los hechos que originaron las presentes actuaciones, con reserva de acciones civiles, declarando de oficio las costas del juicio.—Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.—Mariano Puente.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Walter Keller, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo. 3133

\*\*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.255/86, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El señor don Mariano Puente Fernández, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas n.º 1.255/86, sobre embriaguez del menor, en el que han intervenido como partes, Guillermo Augusto Dos Santos y Clarice Armandina Castro, y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente:

Resuelvo: Que debo absolver y absolver a Guillermo Augusto Dos Santos, de los hechos que originaron las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas del juicio.—Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.—Mariano Puente Fernández.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Guillermo Augusto Dos Santos y Clarice Armandina Castro, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo. 3134

#### Juzgado de Distrito número tres de León

#### Requerimiento

De orden de S. S.ª, que lo tiene acordado en el J. F. n.º 516/86, que por daños, insultos y amenazas se sigue en este Juzgado, por medio de la presente se requiere al condenado Miguel García García, vecino que fue de San Andrés del Rabanedo (León), en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del plazo de ocho días comparezca en este Juzgado, sito en c/ Arco de Animas, núm. 2, a fin de cumplir diez días de arresto que le fueron impuestos, con apercibimiento que de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

León, 6 de abril de 1987.—El Secretario (ilegible). 2973

#### Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Don Generoso Iglesias Sofía, Secretario acctal. del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.316/86, seguido por lesiones en agresión, se practicó la siguiente:

#### TASACION DE COSTAS

#### Pesetas

Registro D.C. 11 ... ..	60
D. Previ. art. 28 ... ..	100
Tramitación art. 28 ... ..	610
Cartas Orde. o Exhor. art. 31	232
Indem. Victor Angel Ordás ...	360.000
Indem. Valentina López ... ..	118.040
Honorarios perito Ramiro	
Diez ... ..	6.000
Honorarios José C. Martínez	17.920
Reintegro timbre ... ..	1.150
Multa ... ..	2.000

Total ... .. 506.112

Asciende la presente tasación de costas a la cantidad de quinientas seis mil ciento doce pesetas, que salvo error u omisión, deberán ser satisfechas por el condenado Fernando

Blanco Rodríguez, o en su caso por el responsable civil subsidiario Joaquina González, más los intereses legales correspondientes a partir del día 16 de febrero de 1986 hasta el día de pago.

Y para que sirva de notificación al condenado Fernando Blanco Rodríguez y al responsable civil subsidiario Joaquina González, actualmente en ignorado paradero y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada a dos de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Generoso Iglesias Sofía. 2981

*Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada  
Cédula de notificación*

Don Generoso Iglesias Sofía, Secretario acetal. del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el Sr. D. José-Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.528/86, seguidos en virtud de una presunta falta de estafa, siendo partes el Ministerio Fiscal como representante del Estado en el ejercicio de la acción pública y como denunciante Juan Luis Sarmiento García, con domicilio en esta ciudad, calle Batalla de San Quintín, 17, y como imputados Estrella Hernández Jiménez y Antonio Manuel Correira Belchor, en ignorado paradero. Y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Estrella Hernández Jiménez y a Antonio Manuel Correira Belchor de la falta de estafa que se les imputaba con declaración de costas de oficio. Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a Estrella Hernández Jiménez y Antonio Manuel Correira Belchor, actualmente en ignorado paradero, a través de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Generoso Iglesias Sofía. 2980

*Juzgado de Distrito  
de La Bañeza  
Cédula de citación*

Por la presente se cita a Divina Fernández Ferreira, José Manuel Fernández Méndez, así como al inculpado Fernando Mella Castello, que se hallan en el extranjero, al objeto de que asista a la celebración del juicio de faltas número 107/87, que sobre imp. simple con lesiones y daños se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de mayo de 1987 a las 12 horas, previéndole que deberá comparecer al mismo con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza, a 8 de abril de 1987.  
El Secretario (ilegible). 3142

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 25/87, seguida a instancia de Angel Julio Cruz Alvarez, contra la empresa Gráfica Leonesa, S. L., sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

“Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a uno de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Por dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el día 12 de mayo a las 11,30 horas de su mañana, en la sede de esta Magistratura de Trabajo número uno de las de León, sita en la Plaza de Calvo Sotelo, n.º 3. Advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Gráfica Leonesa, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a uno de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 2880

\*\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución con-

tenciosa n.º 45/87 seguida a instancia de Miguel Angel Llamas Fernández contra la empresa Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A., sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido. “Providencia Magistrado” señor Rodríguez Quirós. En León a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el día 7 de mayo a las 12,30 horas de su mañana, en la sede de esta Magistratura de Trabajo número uno de las de León, sita en la Plaza de Calvo Sotelo, n.º 3. Advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—“Rubricados”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—“Rubricados”. 2875

\*\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 15/87, seguida a instancia de Jesús Manuel Crespo Gutiérrez contra José Fernández García sobre liquidación, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

“Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad, y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que trans-

currido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Fernández García, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León y fecha anterior.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.  
2878

## Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos del IMAC, Ejec. 11/85, seguidos a instancia de Emilio Alonso Gutiérrez y otros, contra Fincoven, S. A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Miguel de Santos.—En León, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Fincoven, Sociedad Anónima, expido el presente en León, a uno de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.  
2884

\*\*

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos del IMAC, Ejec. 253/85, seguidos a instancia de Francisco Prieto Presa y otros, contra Fincoven, S. A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Miguel de Santos.—En León, a veintiséis

de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado Fincoven, S. A., expido el presente en León, a uno de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.  
2885

## Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 72/87, seguidos a instancia de Eleuterio Díez Alvarez y Juan-Carlos González Marcos contra Anastasio Prieto Plaza y Felipa Ferrero Rodríguez (Frutas León, C. B.) y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo en parte la demanda presentada por Eleuterio Díez Alvarez y Juan-Carlos González Marcos y condeno solidariamente a Anastasio Prieto Plaza y Felipa Ferrero Rodríguez (Frutas León, C. B.) a pagar a Eleuterio Díez Alvarez, 108.711 pesetas y a Juan-Carlos González Marcos 127.617 pesetas por salarios devengados y desestimo el resto de sus pretensiones, de las que absuelvo a los codemandados y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial, más el 10 por 100 por intereses de mora a cada actor. Contra este fallo no cabe recurso alguno.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Anastasio Prieto Plaza y Felipa Ferrero Rodríguez (Frutas León, C. B.), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a tres de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.  
2828

## Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 25/86, dimanante de los autos 374/85, instados por don Odilio Prada Calvo contra Fermesa, S. A. y otro, en reclamación por despido, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Alfonso González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Fermesa, S. A., vecino de Ponferrada, Avda. de América, 36-1.º, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 440.772 pesetas en concepto de principal y la de 82.200 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y dése traslado al Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Fermesa, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: El Magistrado: José-Manuel Martínez Illade. El Secretario, Alfonso González González.  
2889